



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 11 (ONCE)
AL CONTRATO
DC20S200

OK

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S200 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, BAXTER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E10-2020, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$374,995,214.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 75/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$937,471,985.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), no aplica I.V.A.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
DC20S200

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato (partidas 104 y 105), quedando establecido por la cantidad mínima de **\$375,935,567.46 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$939,822,867.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

V.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021 (partida 84).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 85, 86 y 87).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 168).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 2, 3, 4, y 5).

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 106, 107 y 108), quedando por la cantidad mínima de **\$376,445,684.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$941,098,140.22 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 22/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 6, 7, 8, 9 y 10).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
DC20S200

XII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 36 y 37).

XIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2021, (partidas 109, 110 y 111).

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004247-2021, autorizado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, de fecha 27 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Por oficio número 37.19.02ABA/060/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Director Administrativo, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y el Jefe del Servicio de Nefrología, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI de "**EL INSTITUTO**", solicitaron a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 37.B5.1902/DA/128/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI de "**EL INSTITUTO**", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2021, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 **011848** de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
DC20S200

Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI de "EL INSTITUTO" y por el Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito recibido en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI de "EL INSTITUTO" el 30 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2021, (partida 174), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 11 (ONCE)
AL CONTRATO
DC20S200

Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad por la cantidad mínima de **\$376,482,506.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$941,190,174.40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, no aplica I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
DC20S200**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA



C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.**



**C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE**
Representante Legal

RRSR/CPRD/LBGP/VER


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (DIEZ)
AL CONTRATO
DC20S200

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

TURNO: LECIE D. GARCÍA



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011848

DC19S087-CU
*DC20S200-CM11

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Cm1

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 37.B5.1902/DA/128/2020 (adjunto) la ampliación al monto por el 20%, vigencia y plazo de los contrato DC19S087 partida 35 formalizado con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y DC20S200 partida 174 formalizado con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E10-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes y LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Morelos quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATOS

Atentamente
El Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31 DIC 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- Cc. p. **Jorge Murillo Rosales**.- Director Administrativo de la UMAE Siglo XXI-Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE. Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
LS 06 AM 09 006 067
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020
No. de Oficio: 37.B5.1902/DA/128 / 2020

DR. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P R E S E N T E

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En seguimiento a la instrucción de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos mediante el oficio circular mancomunado, signado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura con NO. 388-400 y a petición del Administrador de los Contratos DC19S087 y DC20S200; solicitamos la suscripción y formalización de convenios modificatorios del 20% del importe máximo, plazo y vigencia de los Contratos DC19S087 y DC20S200 correspondientes al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020 y Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA), los cuales se describen a continuación:

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020

No. Contrato	Proveedor	Porcentaje de ampliación al monto mínimo y máximo	Partida	Importe Mínimo del contrato	Importe Máximo del contrato	Importe Mínimo de la ampliación	Importe Máximo de la ampliación	Importe mínimo del contrato con ampliación	Importe máximo del contrato con ampliación
DC19S087	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	20%	34	\$3,549,494.33	\$8,873,526.37	\$709,898.87	\$1,774,705.27	\$4,259,393.20	\$10,648,231.64

Vigencia:

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021."

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

30 DIC 2020

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Plazo:

Dice:

PLAZO PAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Debe Decir:

PLAZO PAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)									
No. De contrato	Proveedor	Porcentaje de ampliación al monto mínimo y máximo	Partida	Importe Mínimo del contrato	Importe Máximo del contrato	Importe Mínimo de la ampliación	Importe Máximo de la ampliación	Importe mínimo del contrato con ampliación	Importe máximo del contrato con ampliación
205200	Baxter, S.A. de C.V.	20%	174	\$184,108.86	\$460,170.88	\$36,821.77	\$92,034.18	\$220,930.63	\$552,205.06

Vigencia:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021."

Plazo:

Dice:

PLAZO PAR LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Cutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
LS 06 AM 09 006 067
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Debe Decir:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES".- El plazo para la prestación del servicio médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

En complemento a lo anterior, se anexa dictámenes de disponibilidad presupuestal con los documentos de aceptación del proveedor en los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros, de acuerdo a la vigencia y plazo requerido.

En más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

TENTAMENTE
Seguridad y Solidaridad Social"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JORGE MURILLO ROSALES
Director Administrativo
UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI

Copia para:

- Carlos F. Cuevas García – Director General de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- Jorge Murillo Rosales – Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- Edgar Pablo Guerrero Franco – Jefe de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- David Nava Rodríguez – Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- Pedro Trinidad Ramos – Jefe del Servicio de Nefrología de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- Diego Herrera Cabello – Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.

Cita

SIN TEXTO

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
LS 06 AM 09 006 067
Dirección Administrativa
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020
Oficio No. 37.19.02ABA/060/20

ARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
REPRESENTANTE LEGAL
EXTER, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Por medio del presente y en referencia a la cláusula vigésima del contrato DC20S200 con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; de acuerdo al Oficio N° 09 55 24 61 2c00/0388, N° 09 E1 61 1C00/400 recibido el día 26 de noviembre por parte de los Titulares de la Unidad de Atención Médica, la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, donde se nos instruye para llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, solicito su aceptación para la realización del convenio modificatorio de ampliación en un 20% del importe máximo, plazo y vigencia, estipulados en el contrato en mención; esto bajo los mismos términos, condiciones, calidad, entre otros, y respetando igual precio; de acuerdo a lo siguiente:

Importe mínimo y máximo	Partida	Importe Mínimo del contrato	Importe Máximo del contrato	Importe Mínimo de la ampliación	Importe Máximo de la ampliación	Importe mínimo del contrato con ampliación	Importe máximo del contrato con ampliación	Inicio de Vigencia del contrato	Término de Vigencia del contrato	Inicio de Vigencia de la ampliación	Término de Vigencia de la ampliación
0%	174	\$184,108.86	\$460,170.88	\$36,821.77	\$92,034.18	\$220,930.63	\$552,205.06	17/03/2020	31/12/2020	01/01/2021	31/03/2021

Esperando una respuesta favorable a esta petición, reciba un cordial saludo.

PRESENTE
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

URGE MURILLO ROSALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. PEDRO TRINIDAD RAMOS
JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA
AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

NIEL HERRERA CABELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Copia para:

Carlos F. Cuevas García - Dirección General UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
Araceli Gudiño Turrubiarres - Encargada de la Dirección Médica UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
Muriel Rosales - Dirección Administrativa UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
dgar Pablo Guerrero Franco - División de Asuntos Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
ta

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020

Dr. Jorge Murillo Rosales
 Director administrativo
 UMAE Hospital de Especialidades
 Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Presente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En respuesta a su oficio Número 37.19.02ABA/060/20 con fecha 16 de diciembre de 2020, recibido el día 17 de diciembre, mi representada BAXTER, S.A. de C.V., está en posibilidades de aceptar el convenio modificatorio de ampliación en un 20% del importe mínimo, máximo, plazo y vigencia del contrato DC20S200 pacientes prevalentes; bajo los mismos términos, condiciones, calidad y precio de acuerdo al resumen siguiente:

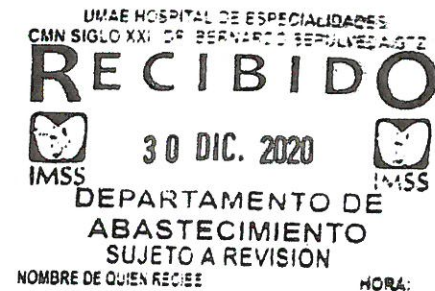
Valor contrato	importe 20%	Valor total
primigenio DC20S200		
PARTIDA 174		
\$ 460,170.88	\$ 92,034.18	\$ 552,205.06

Ampliación de vigencia
Del 1o. De enero al 31 de marzo de 2021

Agradezco de antemano su atención, y me reitero a sus órdenes.

Atentamente

 María del Consuelo Maldonado Felipe
 Representante Legal
 Baxter S.A. DE C.V.



Dr. Carlos F. Cuevas García. Dirección General. UMAE Hospital de Especialidades CMN SXXI
 Dra. Araceli Gudiño Turrubiarres. Encargada de la Dirección Médica. UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
 Dr. Pedro Trinidad Ramos. Jefe del Servicio de Nefrología. Auxiliar de la Administración del Contrato. UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
 Mtro. Daniel Herrera Cabello. Jefe del Departamento de Abastecimiento. UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
 Lic. Edgar Pablo Guerrero Franco. División de Asuntos Jurídicos. UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE EFECTIVIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solicitud: 060004247_2021

Denuncia Solicitante: 00007 UMAE 7 D.F. 3 Semestre

SEI: Servicios Integrales

37B500-7 M. H. ESPECIALIDADES - 19 SEPT-

Descripción: Dativos Personales DPA

Fecha Impresión: 27/10/2020 Fecha Validación: 27/10/2020

Importe: Cuentas

Total comprometido (en pesos): \$ 850,701.00 42880317

SEPT	OCT	NOV	DIC	JAN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema financiero PRFI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, interior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: OCHOCIENTOS CINCUENTAMIL SETECIENTOS UNO PESOS 00/100 MN \$ 850,701.00

DAREY HERRERA CABELLO
ALCALDE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SIN TEXTO